



Academia Vasca de Policía y Emergencias

Normas de convivencia

(Aprobado por Resolución del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias el 4 de febrero de 2021)

TEXTO CONSOLIDADO

(Modificado por Resolución del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias del 25 de febrero de 2022)



ÍNDICE

1. OBJETO
2. AMBITO DE APLICACIÓN
3. ORGANIZACIÓN BÁSICA
 - 1) Identificación
 - 2) Acceso a las Academia
 - 3) Aparcamiento y transporte público
 - 4) Uniformidad
 - 5) Comportamiento y actitud
 - 6) Armas
 - 7) Permisos y licencias
4. LAS INSTALACIONES Y SUS NORMAS DE PROCEDIMIENTO
 - 1) Aulas y módulos de formación
 - 2) Comedor
 - 3) Piscina
 - 4) Gimnasio
 - 5) Edificio de defensa policial
 - 6) Zonas habilitadas con maquinaria de vending
 - 7) Vestuarios
5. EL SERVICIO MÉDICO Y EL PROTOCOLO DE EMERGENCIA MÉDICA DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS
 - 1) Servicio médico
 - 2) Plan de autoprotección
 - 3) Horarios
6. SITUACIONES EXCEPCIONALES



1. OBJETO

Este documento tiene como objeto el de definir una serie de pautas o normas para asegurar la adecuada convivencia entre las personas durante su estancia en las instalaciones de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, sea tal estancia ocasional o continuada.

Estas normas son complementarias o de apoyo a aquellas otras de rango normativo superior que se establezcan en materia general de régimen interior respecto de la organización y/o funcionamiento del Organismo autónomo.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas de convivencia establecidas en este documento se aplican a los siguientes colectivos:

- Personal “de Academia”:
 - Personal laboral o funcional del propio Organismo Autónomo.
 - Personal laboral o funcional dependiente de otras Direcciones del Departamento de Seguridad cuyo puesto de trabajo se desempeñe en las instalaciones del Organismo Autónomo.
 - Personal funcionario adscrito en comisión de servicios al Organismo Autónomo para la realización de funciones de carácter docente, selectivo o de investigación.
 - Personal funcionario de los cuerpos de policía, de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento y de los servicios de protección civil, personal de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad y otros empleados públicos, o de entidades públicas o privadas, que colaboren con las tareas asignadas al Organismo Autónomo, durante la duración de la citada colaboración.
- Alumnos/as de la Academia.
- Personas que se encuentren realizando cualquier tipo de proceso selectivo en las instalaciones del Organismo Autónomo durante la realización de pruebas y/o ejercicios.
- Visitantes.



3. ORGANIZACIÓN BÁSICA

3.1 Identificación

Toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones de la Academia debe estar claramente identificada mediante la correspondiente tarjeta de identificación. La tarjeta de identificación se llevará en todo momento de forma claramente visible, excepto en aquellas situaciones puntuales en las que esté desaconsejado y sea explícitamente autorizado su no uso.

- Personal “de Academia”:

Llevará siempre de forma visible la **Tarjeta de Identificación Profesional-TIP**.

La tarjeta TIP es una tarjeta elaborada por la respectiva organización de la que dependa el personal. La Academia autorizará previamente el acceso de este personal al recinto de la Academia utilizando el *código indala* de cada tarjeta.

- Alumnos/as de la Academia

- Profesionales de los Cuerpos de Policía del País Vasco, personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, personal de los servicios de emergencia y protección civil o de otros servicios públicos:

Para acceder y abandonar el recinto académico, se utilizará la TIP (previamente habilitada “con acceso” al recinto) cuantas veces se realice esa operación. En el caso de un colectivo concreto no disponga de TIP se le asignará una **Tarjeta de visitante-TDV**.

Los y las profesionales de estos cuerpos y servicios que accedan al recinto de la Academia vestirán su uniforme reglamentario y llevarán de forma bien visible su identificación profesional TIP, o en su defecto la tarjeta TDV.

- Personas en cursos de acceso a la función pública:

Se les asignará una **Tarjeta de alumno-TDA**. La tarjeta se devolverá al finalizar el curso en el momento de abandonar definitivamente las instalaciones.

La pérdida de la tarjeta se notificará de forma inmediata al **Servicio de Régimen Interno de la Academia-SRIA** (Unidad interna de la Ertzaintza).



- Personas que se encuentren realizando procesos selectivos

En el caso de las personas que se encuentren realizando procesos selectivos, el acceso a las instalaciones de la Academia estará sometido a la comprobación previa de su admisión a la realización de las pruebas y/o ejercicios convocados en las fechas de realización. El Tribunal de Selección u órgano encargado de la realización de tales pruebas o ejercicios comunicará al SRIA con antelación suficiente las fechas y lugares de realización de las mismas, así como las identidades de las personas convocadas.

Las personas se identificarán con su documento nacional de identidad (DNI) en vigor en el puesto de entrada, posteriormente serán acompañadas en sus desplazamientos por el recinto de la Academia por personal de la Academia, por lo que no llevarán distintivo alguno de identificación.

El SRIA determinará en su caso si estas personas deben utilizar un determinado sistema de identificación; en tal caso se deberá portar tal identificación en lugar visible en todo momento mientras permanezcan en el interior de la Academia.

- Visitantes

Las personas visitantes se identificarán con su DNI en vigor en el puesto de entrada. El **Servicio de Seguridad-SPSP (Servicio privado de seguridad perimetral)** les asignará una Tarjeta de visitante (TDV) que deberán portar en lugar visible en todo momento mientras permanezcan en el interior de la Academia.

- Otros casos

Los Cargos públicos o altos cargos del Gobierno no precisarán de identificación mientras se encuentren en las instalaciones de la Academia.

3.2 Acceso a la Academia

- Alumnos/as y personas que se encuentren realizando procesos selectivos:

El acceso y salida de la Academia se realizará dentro de los horarios establecidos. Cualquier percance o incidente que altere o retrase la hora de llegada o salida establecida, deberá ser comunicado al SRIA.

En todo momento se atenderán las indicaciones del SRIA, facilitándoles su trabajo, tanto en la identificación de personas que ocupan los vehículos, como en las revisiones exteriores e interiores de los mismos.

Todos los ocupantes de los vehículos pasarán por los lectores sus tarjetas TIP o las tarjetas asignadas, sin tener que bajarse de los mismos.



Las personas que accedan por el acceso peatonal se identificarán en los tornos al efecto.

Independientemente de la identificación en los accesos de la barrera exterior, todo el alumnado deberá “fichar” (control de presencia), tanto a la entrada como a la salida, en los lectores habilitados al efecto.

-Visitantes.

El acceso a las instalaciones de la Academia de las personas visitantes estará sujeto a autorización y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Petición de al efecto realizada con plazo previo suficiente (mínimo de 4 días hábiles) ante la dirección del organismo autónomo.
- b) Indicando el nº de personas y la identidad de tales personas que quieren acceder a las instalaciones de la Academia, el motivo de la visita, la hora y duración estimada de la visita, así como las personas y lugar que desea ser visitado.

La autorización solo podrá concederse si no se perturba en medida alguna la actividad normal del Organismo Autónomo.

El personal de la Academia que deba convocar a personas visitantes enviará una comunicación con la suficiente antelación al SRIA indicando la información del punto anterior.

3.3 Aparcamiento y transporte público

El aparcamiento ubicado inmediatamente aledaño al acceso al recinto está destinado al alumnado. Dependiendo de la disponibilidad de este espacio, la Academia podrá restringir el acceso en vehículo privado en aquellas circunstancias que se determinen.

Los vehículos se estacionarán en el lugar que se indique, quedando expresamente prohibido utilizar otras zonas o aparcamientos que no sean los designados para cada curso o actividad.

La Academia dispone de otras zonas de aparcamiento en el entorno del Edificio Central. Estas plazas de aparcamiento están reservadas para las personas trabajadoras del Organismo Autónomo.

Se habilitará una zona especial para las llegadas en autobús. El acceso al centro de las personas que utilicen este transporte público se realizará a pie, debiendo mostrar-presentar la correspondiente tarjeta identificativa en la entrada a las instalaciones (Control de acceso).



3.4 Uniformidad

- Personal “de Academia”:

En el caso de los colectivos que tengan uniforme o ropa de trabajo asignada se vestirá tal uniforme o ropa de trabajo. En el caso del resto de colectivos llevarán siempre visible la tarjeta TIP.

- Alumnos/as de la Academia

- Profesionales de los Cuerpos de Policía del País Vasco, personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, personal de los servicios de emergencia y protección civil o de otros servicios públicos:

Los y las profesionales de estos cuerpos y servicios que accedan al recinto de la Academia vestirán su uniforme reglamentario. En el caso de que se acceda al recinto sin el uniforme reglamentario (con ropa “de calle”) estas personas llevarán de forma bien visible su identificación profesional (Tarjeta-TIP).

- Personas en cursos de acceso a la función pública:

Vestirán su ropa de dotación o uniforme reglamentario (correspondiente al cuerpo o colectivo al que pertenezca).

Aquellas personas que pertenezcan a un colectivo sin uniformidad o ropa de trabajo reglamentaria deberán portar en todo momento y de forma visible la identificación recogida en el apartado 3.1.

Se hará uso de la uniformidad o ropa de trabajo reglamentaria completa, es decir las prendas de vestir, calzado y la prenda o elemento de cubrición de la cabeza (gorra, txapela...) correspondientes. En el exterior de los edificios (incluidos los arquillos del patio central) se deberá llevar puesta la prenda de cabeza correspondiente a cada uniforme. No tendrá que ser utilizada en los espacios cerrados y/o durante el desarrollo de una actividad formativa cuando el/la responsable de ésta así lo indique.

No se podrán llevar prendas que no sean de dotación. Queda expresamente prohibida la utilización de prendas de vestir con emblemas, anagramas o simbologías representativas de cualquier tipo de ideología.

En determinadas materias y dependiendo de las actividades a desarrollar, el Jefe/a de Área, Coordinador/a, Profesor/a, o instructor/a responsable de las mismas, determinará la uniformidad reglamentaria a utilizar.



En todo momento el alumnado deberá presentar una imagen adecuada, correcta y respetuosa hacia la organización que representa.

Finalizado el horario programado para las actividades lectivas, el alumnado que permanezca en la Academia utilizará ropa adecuada y siempre perfectamente identificado con su tarjeta de identificación.

3.5 Comportamiento y actitud

En todo momento deberá mantenerse una actitud respetuosa dentro del recinto académico. Esta actitud, entre otras, deberá reflejarse en una conducta educada y correcta para con todas las personas en el referido recinto.

El tratamiento hacia las personas deberá ser “de Usted”.

3.5.1 Saludo

El personal policial uniformado cuando se encuentre de pie y en lugares exteriores en los que sea preceptivo llevar la prenda de cabeza, saludará llevándose la mano derecha extendida hasta el lateral derecho de la misma, bajándola seguidamente. El brazo izquierdo permanecerá quieto a lo largo del costado izquierdo, al tiempo que se utilizará la forma verbal de cortesía correspondiente, en función del momento del día.

Se saludará a todas aquellas personas que le ofrezcan el saludo y a todo personal que vaya uniformado.

3.5.2 Aparatos electrónicos

Las llamadas (voz y mensajería) están prohibidas dentro del horario lectivo. Los familiares podrán localizar al alumnado en todo momento a través de la centralita de la Academia. Solo en casos debidamente justificados, previa autorización de SRIA, se permitirá la utilización de tales medios de comunicación. *

No podrán utilizarse videocámaras, cámaras fotográficas o cualquier otro sistema de grabación de imagen y sonido dentro del recinto académico.

Podrán utilizarse ordenadores personales y tablets en las actividades lectivas, salvo que el profesorado responsable lo prohíba.

* Modificado por Resolución del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias del 25 de febrero de 2022



3.5.3 Otros

- No está permitida la introducción ni consumo de comida y/o bebida en los espacios no habilitados para ello.
- El alumno/a deberá hacer buen uso de los bienes muebles, material didáctico e instalaciones del Centro, así como respetar las pertenencias de cualesquiera otras personas de la Academia.
- En caso de detectarse un mal funcionamiento o avería de elementos o instalaciones se deberá dar parte al SRIA de la Academia.
- Cualquier persona, alumno o alumna, personal de la Academia y visitas, estará sujeta al Reglamento y a las normas de Régimen Interior vigentes.
- El alumnado deberá asistir con puntualidad a las clases y demás actos académicos que se determinen.

3.5.4 Conductas relacionadas con el fraude académico: *

Cualquier actuación que sea contraria a los principios de mérito individual y autenticidad del ejercicio, en los exámenes, pruebas escritas teóricas y/o prácticas, pruebas orales, ejercicios prácticos o de cualquier otra naturaleza que tenga carácter evaluable, dará lugar a la calificación numérica de 0, la cual no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar.”

* Añadido por Resolución del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias del 25 de febrero de 2022

3.6 Armas

Fuera de los recintos habilitados para las prácticas, el alumnado y los y las profesionales que porten arma, lo harán en “condición de porte de trabajo habitual de cada uno/a”.

El alumnado policial utilizará armas únicamente en aquellas áreas de formación que expresamente lo requieran, siguiendo en todo momento las instrucciones del profesorado, siendo de su responsabilidad la condición en que la portan.

Toda manipulación del arma se realizará en las zonas habilitadas (zonas frías) y observando todos los procedimientos de seguridad establecidos a tal efecto.



3.7 Permisos y Licencias

Curso Básico de ingreso (Ertzaintza, Policía Local u otros):

- Toda ausencia deberá estar justificada y sujeta a permiso o licencia.
- Cuando la solicitud de permiso o licencia implique pérdida del horario lectivo, deberá ser tramitada, acompañada de su justificante, ante el SRIA.

Resto cursos:

- Toda ausencia a cualquiera de las actividades formativas deberá ser comunicada y recogida en el parte diario de clase.
- La AVPE informará al servicio de Recursos Humanos de la Institución de la que dependa el alumnado, de todas y cada una de las ausencias a clase, debiendo justificar ante la misma dichas ausencias de la forma establecida en su correspondiente regulación.

4. LAS INSTALACIONES Y SUS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Se deberá guardar el debido orden, respeto y cuidado en todas las instalaciones. Solo se podrá hacer uso de las aulas y vestuarios asignados, y deberá cumplirse la normativa específica expuesta en cada zona y que es la siguiente:

4.1 Aulas y módulos de formación

Las aulas se utilizarán exclusivamente para impartir y recibir las materias académicas y para estudiar. El alumnado no podrá emplear las aulas para la realización de cualquier otra actividad.

Durante las horas de estudio programadas en el horario lectivo, el alumnado permanecerá en el interior del aula asignada.

Al anochecer correrán las cortinas de los ventanales orientados hacia el exterior.

Una vez finalizada la actividad en el interior del aula, las mesas deberán quedar limpias, no debiendo quedar ningún objeto depositado en el suelo. Las luces y aparatos eléctricos del aula quedarán apagados.

Se guardará silencio tanto en el interior de las aulas como en los correspondientes pasillos mientras aquellas se encuentren ocupadas tanto para la actividad formativa como para el estudio.



El horario de estudio libre en las instalaciones dispuestas para ello finalizará en todo caso a las 20:00 horas. *

* Actualizado por Resolución del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias del 25 de febrero de 2022

4.2 Comedor

La Academia dispone de un servicio de comedor mediante el sistema de autoservicio para uso de las personas que se encuentran en sus instalaciones, así como de una zona habilitada para el consumo de alimentos traídos de casa.

Los precios de los servicios están recogidos en la Orden del Consejero de Interior de 26 de octubre de 2011 (BOPV nº 203).

Para hacer uso del comedor, las personas deberán estar registradas en la aplicación *Jantoki Arkaute*, y disponer del correspondiente ticket de comida, que deberá ser validado en los tornos instalados a la entrada del autoservicio.

Se respetará escrupulosamente, en su caso, el horario que tiene establecido para la utilización de este espacio.

Una vez terminada la comida, se depositará la bandeja en las zonas habilitadas al efecto y los envases de las bebidas en los depósitos habilitados para ello.

La mesa y las sillas quedarán en perfecto estado para su posterior utilización.

No está permitido sacar ningún alimento o bebida que no se consuma en el comedor.

Únicamente se solicitarán dietas especiales previo informe del Servicio Médico, debiendo mostrar el alumnado en cada ocasión el referido informe al personal de cocina.

No está permitida la estancia ni el tránsito por el comedor, fuera del horario establecido de comidas.

4.3 Piscina

El horario de piscina está limitado a la presencia del/de la socorrista y únicamente se podrá utilizar en su presencia.

El acceso a la zona de piscina se realizará en bañador y haciendo uso de chancletas o zapatillas de baño y gorro.



Antes de la inmersión es obligatorio ducharse.

El uso de aletas y otros elementos quedará restringido a cursos organizados que precisen de su utilización.

4.4 Gimnasio

Es obligatorio el uso de la toalla para la utilización de los aparatos de musculación.

Al finalizar la sesión, el material se dejará limpio y debidamente colocado en su lugar.

Todos aquellos aparatos que funcionen con electricidad deberán quedar apagados al finalizar su uso.

Tras la utilización de las bicicletas se deben aflojar las resistencias.

Cualquier anomalía detectada en alguno de los aparatos deberá comunicarse al profesorado de la Sección de Educación Física.

Cuando se esté desarrollando una actividad lectiva programada únicamente podrá introducirse bebida en este lugar, previa autorización del profesor o profesora que dirija la clase.

En cualquiera de los dos casos anteriores antes de abandonar la instalación deberán retirarse los recipientes utilizados.

4.5 Edificio de Defensa policial

Se deberá permanecer en silencio.

Se acudirá con la uniformidad asignada para cada actividad.

El acceso al tatami del piso superior se realizará con los pies descalzos.

Las instalaciones deportivas tienen consideración de aulas cuando se imparten materias regladas.

4.6 Zonas habilitadas con maquinaria de vending

En estas zonas solo se podrá permanecer si existe mobiliario destinado al efecto.

Se mantendrá en todo momento un comportamiento respetuoso con otras personas.

Los restos orgánicos posconsumo se depositarán en los contenedores habilitados para ello. De igual forma se actuará con los restos de envases.



4.7 Vestuarios

Los vestuarios son las zonas habilitadas para cambiarse de ropa y aversearse. La estancia en los mismos queda limitada al tiempo imprescindible para la realización de ambas tareas.

Todas las prendas de ropa y utensilios de aseo deberán guardarse dentro de las taquillas.

La persona a la que se le asigne una taquilla será responsable de su contenido y conservación, en caso de pérdida de la llave, la persona responsable deberá realizar, a su cargo, copia de la misma.



5. EL SERVICIO MÉDICO Y EL PROTOCOLO DE EMERGENCIA MÉDICA DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

5.1 Servicio Médico

Es atendido por personal médico y sanitario, y da respuesta a las urgencias que surjan en la comunidad académica, al tiempo que procura el correspondiente seguimiento médico del alumnado.

Para su utilización se exige un respeto estricto de los horarios establecidos.

El alumnado al que el Servicio Médico extienda un certificado que justifique, de alguna manera, el incumplimiento de obligaciones que tenga establecidas, deberá llevarlo siempre consigo a fin de mostrarlo cuando se le requiera.

Cualquier circunstancia que aconseje atención médica y/o traslado de un alumno o alumna a un centro hospitalario deberá ser comunicada de inmediato al SRIA.

Fuera del horario del servicio cualquier incidencia médica que se produzca deberá ser puesta en conocimiento del SRIA a través del teléfono 677-91.67.29.

El SRIA se desplazará al lugar, y si fuera necesario, contactará con los servicios de emergencias-112, facilitando, en su caso, el traslado a un centro hospitalario, y comunicando esta circunstancia a la persona que haya sido indicada como persona a la que avisar en caso de urgencias.

Teléfonos de interés:

Servicio de Régimen Interno de la Academia-SRIA (Unidad interna de la Ertzaintza): 16729, 16711, 12480, 12349, 12340.

Teléfonos Servicio Médico: 16728, 12432, 12351.

5.2 Plan de autoprotección

La Academia Vasca de Policía y Emergencias dispone de un Plan de Autoprotección donde se recogen las emergencias, las vías de evacuación y los pautas a seguir ante una emergencia. Ante cualquier emergencia deben seguirse las instrucciones de los responsables de evacuación.



5.3 Horarios *

La Academia estará abierta entre las 7:00 horas y las 20:00 horas.

COMEDOR	Lunes a jueves	13:00 h – 15:15 h
PISCINA	Lunes a jueves	15:00 h – 19:00 h
GIMNASIO y EDIFICIO de DEFENSA POLICIAL	Lunes a jueves	15:00 h - 20:00 h
SERVICIO MÉDICO	Consultas	08:45 h - 10:30 h
		15:00 h - 16:00 h
	Urgencias	08:00 h – 16:40 h
	Viernes y jornada Intensiva	08:00h – 14:15h
MUSEO	Lunes a jueves	09:30 h - 13:00 h 15:30 h - 17:00 h
	Viernes y Jornada Intensiva	09:30 h – 13:00 h

* Actualizado por Resolución del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias del 25 de febrero de 2022

6

6. SITUACIONES EXCEPCIONALES

Las normas aquí descritas podrán ser objeto de modificación en condiciones excepcionales o puntuales, volviendo a retomar sus valores una vez modificada o superada tal situación (situaciones de pandemia...).

La Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias establecerá en estos casos las modificaciones oportunas al respecto de la normativa interna, informando convenientemente.